



Universidad  
**Tecnológico**®





# Derecho fiscal

## Sujetos obligados

Semana 4





## ATENCIÓN PLENA



Te invito a realizar la siguiente actividad de bienestar-mindfulness antes de comenzar a revisar el tema.



# INTRODUCCIÓN



Una vez que aprendiste cómo surge el IVA y las ventajas administrativas tras haber implementado este impuesto, es importante determinar quiénes son los sujetos de esta contribución, qué tipo de actos son gravados, cómo y por qué se debe retener este impuesto, así como la tasa aplicable (incluyendo las circunstancias bajo las cuales se aplica la tasa cero).

Además de eso, al finalizar este tema sabrás determinar cuál es el momento en que se causa el impuesto tanto para los casos de enajenación de bienes, como para la prestación de servicios, el uso o goce temporal de bienes y en el caso de importación y exportación.



## EXPLICACIÓN



Los sujetos del IVA son las personas físicas y las morales que llevan a cabo actividades o actos en territorio nacional que están gravados por la ley. El valor (costo) de estos actos o actividades es la base del impuesto.

El IVA puede ser trasladado y acreditable; el primero es el que tú cobras en tus ingresos cuando expides comprobantes de transacción, y el segundo es el que tú pagas al realizar cada uno de tus gastos.





En este punto es importante entender las dos facetas de la autoridad fiscal, explicadas más a fondo en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el Código Fiscal de la Federación (documentos que a estas alturas ya debiste haber leído y repasado a profundidad): la faceta de sujeto de obligaciones y otra como instancia con facultades de operación.

## ¿En que momento se causa el IVA?

- Si se trata de enajenación de bienes, prestación de servicios y uso o goce temporal de bienes, el IVA se genera al cobrarse efectivamente las contraprestaciones.
- Si se trata de importación de intangibles, el IVA se genera al pagarse la contraprestación correspondiente.

## ¿Cuándo se paga el IVA?

Este se determina, calcula y paga de forma mensual, y es pagado a través de las declaraciones que ya conocemos. Si se llega a tratar de una importación de bienes tangibles o mercancías, el proceso es diferente y los pagos se realizarán provisionalmente ante la aduana por la que entrarán al país.

# EXPLICACIÓN



Algunas personas pagadoras de IVA tienen la obligación de retener al contribuyente el IVA que les hubiere sido trasladado y enterarlo mediante la prestación de declaraciones ante las autoridades fiscales.

El mismo ordenamiento establece que las personas que se ubiquen dentro de los siguientes supuestos están obligadas a efectuar la retención del impuesto que se les traslade.

Sean **instituciones de crédito** que adquieran bienes mediante dación en pago o adjudicación judicial o fiduciaria.

Sean **personas morales** que reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente. Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.

Sean **personas físicas o morales** que adquieran bienes tangibles, o los usen o gocen temporalmente, que enajenen u otorguen residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

# EXPLICACIÓN



Este impuesto retenido y enterado para su acreditación lo harán a través de la declaración del pago mensual siguiente a la declaración en que se hubiese efectuado el entero de la retención. Esto es con el objeto de disminuir la evasión, sobre todo de las personas físicas que prestan servicios independientes.

El momento de la retención se efectúa cuando se paga el precio o contraprestación, y es sobre el monto de lo efectivamente pagado; éste se va a enterar mediante la declaración en las oficinas fiscales correspondientes conjuntamente con el pago del impuesto que concierne al mes que se verificó la retención o a más tardar el 17 del mes siguiente a aquél en el que se tuviese la retención.





## Son actos gravados

Enajenación

Prestación de  
servicios  
independientes

Uso o goce  
temporal de  
bienes

Importación  
de bienes o  
servicios

Exportación  
de bienes o  
servicios



A lo largo de este tema aprendiste sobre cómo se aplica, retiene y deduce el IVA sobre ciertos actos transnacionales como le enajenación de bienes, el uso y goce de los mismos, la prestación de servicios independientes e inclusive acerca de las importaciones o exportaciones de bienes y servicios.



# EJERCICIO



Reflexiona sobre lo aprendido en el tema y responde lo siguiente.



- ¿Cuál La tasa general del IVA contra la tasa cero (ventajas y desventajas)?
- ¿Cuál es la retención del IVA y quiénes están obligados a realizarla?
- ¿Cuáles son los actos gravados con este impuesto?





# Derecho fiscal

Pago, traslado y  
acreditamiento

Semana 4



# INTRODUCCIÓN



El derecho fiscal está íntimamente relacionado con las ciencias económicas en el sentido en que ambas disciplinas regulan gran parte de las transacciones monetarias que se realizan diariamente a lo largo y ancho del país. La economía habla de inflación y elasticidad de los precios; mientras que el derecho fiscal aporta conceptos como los impuestos y canasta básica.

Cuando veíamos el concepto de impuestos en cascada notamos cómo no debe el Estado regular la actividad económica: fastidiando el desarrollo natural de la economía. En este tema veremos cómo una pequeña parte del derecho fiscal impacta la economía de productores, comerciantes y consumidores: el traslado y el acreditamiento de impuestos de transacción en transacción como motor fundamental del ciclo económico.



# EXPLICACIÓN



El impuesto al valor agregado es determinado, calculado y pagado mensualmente a través de las declaraciones que cada contribuyente debe formular y presentar ante las autoridades. También vale recordar que personas físicas y morales deberán pagar IVA por cualquier acto de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes, uso o goce temporal de bienes, o de importación de bienes o servicios.

## Anticipos

- La Ley del IVA establece que desde el momento en que se realice el pago de un anticipo, cuando nace la obligación de pagar el impuesto al valor agregado entre las contraprestaciones aludidas quedan incluidos los anticipos que reciba el prestador de servicios.
- El IVA pretende ser un impuesto de carácter general y se aplica sobre diversos objetos imposables, independientemente de que ellos sean gravados por otros impuestos federales; es decir, la doble tributación no tiene carácter inconstitucional, como frecuentemente se afirma.

# EXPLICACIÓN



Cuando el contribuyente no es el consumidor final del producto o servicio, este trasladará dicho impuesto en forma expresa y por separado en la factura o recibos que se expidan a las personas que ulteriormente adquieran los bienes, los usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios (en este caso el consumidor final).

Se entiende por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a las personas que le sigan en el ciclo económico de un monto equivalente al impuesto establecido en la misma ley. En otras palabras, existe traslación en virtud de que el impuesto no lo absorbe el productor, ni el distribuidor, porque estos lo trasladan hacia el consumidor final.

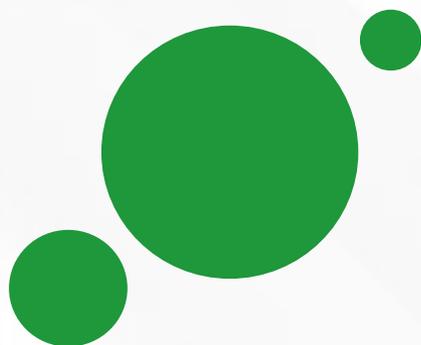
# EXPLICACIÓN



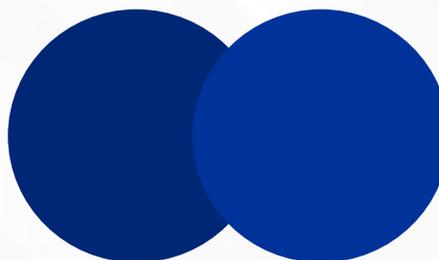
El impuesto al valor agregado trasladado siempre debe constar expresamente y por separado en el reverso del cheque de que se trate, o en su caso, constar en el estado de cuenta; este debe ser efectivamente pagado en el mes de que se trate.



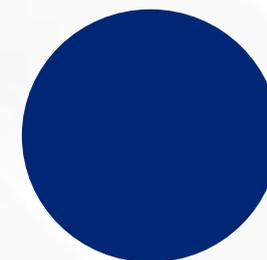
## Ciclo económico



Consumidores



Distribuidor/minorista



Productor

# EXPLICACIÓN



El acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable de la cantidad que resulte de aplicar lo señalado en la ley del IVA y la tasa que corresponda según sea al caso. Los requisitos y procedimientos para que el contribuyente pueda acreditar este impuesto se encuentran en el artículo 4° de dicha ley.

## ¿Cómo determinamos el impuesto acreditable?

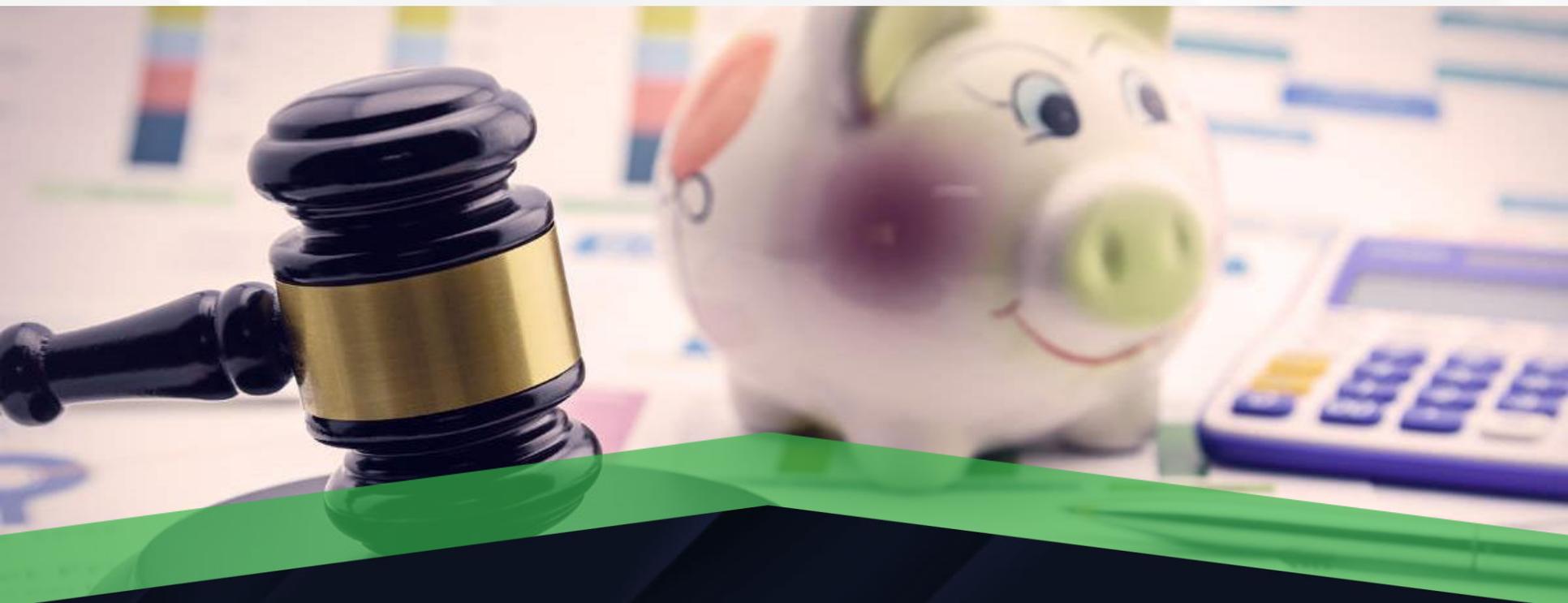
Se sabe que el impuesto se causa sobre la base de efectivo, por lo que el acreditamiento del impuesto trasladado procede hasta el momento en que es pagado. Por lo tanto, el impuesto acreditable es el impuesto al valor agregado que haya sido trasladado al contribuyente y el propio impuesto que él hubiese pagado con motivo de la importación de bienes o servicios, en el mes de que se trate.

Para que se pueda aplicar la facultad de acreditamiento, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

Trasladar el gravamen en forma expresa por separado, en comprobantes que deben cumplir con requisitos establecidos en la ley.

Los pagos deben haber sido efectivamente erogados por adquisición de bienes o servicios adquiridos.

En los casos de retención, esta hubiere sido efectivamente enterada por el retenedor.



A lo largo de este tema aprendiste sobre cómo las disposiciones del derecho fiscal influyen en la vida económica del país, así como también el procedimiento del pago del impuesto al valor agregado, algunas de sus salvedades, y sobre todo, estas figuras de traslación y acreditamiento de dicho impuesto.

- - 
  - 
  -
- Es importante señalar que aprendiste sobre quiénes pueden ser beneficiados por las diferentes opciones de tributación proporcionadas por la ley, así como las situaciones más ventajosas por las que hay que optar para no incurrir en alguna falta a la ley fiscal.

# EJERCICIO



Reflexiona sobre lo aprendido en el tema y responde lo siguiente.



- ¿Cuáles son los procedimientos existentes para el pago del IVA?
- ¿Qué es el traslado del IVA, para qué sirve y cómo funciona contablemente?
- ¿En qué consiste el acreditamiento de este impuesto, quién puede acreditarlo, y cómo se lleva a cabo el proceso?





# Derecho fiscal

Bienes y servicios

Semana 4



# INTRODUCCIÓN



En este tema aprenderás todo lo relacionado con el uso o goce de los bienes, la prestación de servicios, la importación y exportación. Sin duda es un tópico de gran interés por ser una amplia gama de posibilidades de generar utilidades, pero también se debe ser cuidadoso en el cumplimiento de obligaciones (en este caso del pago de IVA).

Para añadir una visión global al tema, será importante destacar el tema de las importaciones y las exportaciones.

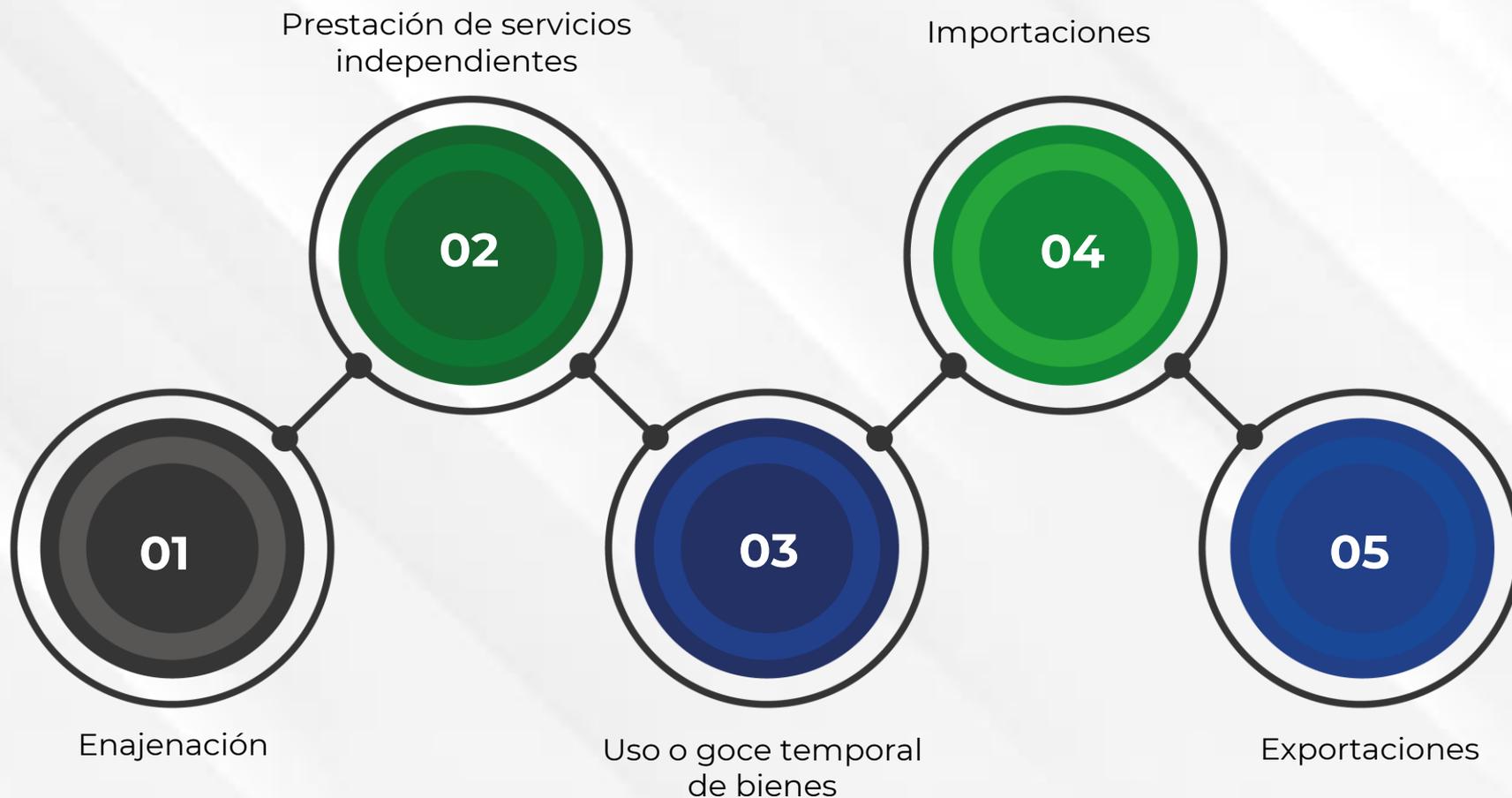
Desde la firma del TLCAN, el dinamismo del comercio exterior es cada vez más intenso, por lo que se deben tener los conocimientos necesarios para dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas por la legislación fiscal en esta materia, logrando generar utilidades para los clientes y mantener las finanzas sanas.



# EXPLICACIÓN



Todos los actos gravados con el impuesto al valor agregado recaen dentro de cinco grandes categorías. Estos temas son un pilar importante del estudio del impuesto al valor agregado; a continuación, mostraremos cuáles son esas categorías.





La transmisión del dominio de bienes tangibles o intangibles es un acto de enajenación, por lo que básicamente toda transacción que cumpla con esa definición será gravada propiamente con la tasa vigente del impuesto al valor agregado.



En el derecho fiscal, no obstante, la noción jurídica enajenación se encuentra circunscrita a una serie de situaciones especiales y determinantes, las cuales dan nacimiento al hecho generador del crédito fiscal, aunque en la más estricta aplicación jurídica no se haya dado la figura de la enajenación.

# EXPLICACIÓN



La obligación de dar, hacer, permitir o tolerar por parte del sujeto pasivo a favor del sujeto activo es una prestación de servicios.

Puede darse el caso de que el contribuyente, por la prestación del servicio, reciba la contraprestación de forma total y parcial con otros bienes y servicios (indemnizar en dinero o resarcir en especie). Cuando esto suceda, se tomará en cuenta el valor que tengan en el mercado para que la contraprestación sea la adecuada.

En el caso de no existir contraprestación, sino pago, se tomarán estas mismas medidas para determinar el valor correcto. Cuando se llegase a tratar de permutas y pagos en especie, el IVA a pagar corresponderá a cada uno de los servicios prestados.

Se reciban en efectivo.

Se reciban en bienes o servicios (aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto).

El interés del acreedor queda satisfecho mediante cualquier forma de extinción de las obligaciones que den lugar a las contraprestaciones.

# EXPLICACIÓN



No se deben confundir las operaciones mercantiles celebradas con residentes en el extranjero, en las que se debe hacer el respectivo pago del IVA a través de la retención, con las operaciones de importación realizadas en las aduanas del país.



## Importación

La importación se lleva a cabo sobre bienes tangibles (mercancías), bienes intangibles (regalías, derechos de autor) y servicios, generando un IVA virtual que a su vez es causa de numerosos errores de contabilidad cuando se presentan las declaraciones mensuales.



## Exportación

Se debe conocer bien la forma de operar e interactuar de las empresas que realizan operaciones de comercio exterior para aprovechar la eventual aplicación de la tasa 0% del IVA, y así lograr maximizar los flujos de efectivo en las empresas (el equivalente económico a mayor competitividad internacional y en consecuencia, mayores utilidades).

# EXPLICACIÓN



## Ventanilla única de comercio exterior

Ante la continua demanda del sector privado por simplificar, homologar y automatizar los procesos de gestión de comercio exterior, se creó esta ventanilla única concentradora de operaciones que agiliza los flujos de información entre el comercio y el gobierno.

La VUCEM permite, por ejemplo, el envío de la información electrónica una sola vez y ante una única entidad, para cumplir con todos los requerimientos del comercio exterior, y en algunos casos podrá proporcionar medios para el pago de derechos correspondientes, los impuestos y las tasas aplicables.





••••• **EXPLICACIÓN**

De hecho, con la última gran reforma hacendaria, el despacho aduanero ahora podrá realizarse utilizando sistemas electrónicos con documentos digitales, empleando firmas electrónicas y sellos digitales. Dicha modernización también modificó el procedimiento de revisión de mercancías, lo que indirectamente generará mayor eficiencia a través de revisiones no intrusivas y mejorando el análisis de riesgo. De la misma manera, se eliminó el segundo reconocimiento aduanero y ahora el contribuyente podrá proporcionar a la autoridad archivos electrónicos para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones.



A lo largo de este tema aprendiste a ver desde una perspectiva distinta el derecho fiscal, y cómo este incide en la economía del país y de los mexicanos. También pudiste comprender sobre cómo se deben cumplir con las normativas fiscales del país y cómo esto se logra calculando con exactitud las cantidades a pagar por concepto de IVA.



# EJERCICIO



Reflexiona sobre lo aprendido en el tema y responde lo siguiente.



- ¿Cuáles son las disposiciones fiscales de la Ley del IVA que gobiernan la enajenación de bienes y el uso y gozo de bienes inmuebles?
- ¿Cuáles son las variantes aplicables a la prestación de servicios independientes?
- ¿Quién forma parte de la parte tributaria del comercio exterior (importaciones y exportaciones)?

